RESOLUCIÓN N°139 DE 2024

(05 de abril de 2024)

"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES DE ACUERDO A LA LEY 1276 DE 2009 Y RESOLUCIÓN 055 DE 2018; POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD PERTENECIENTES A LOS PROGRAMAS CENTRO DÍA CASA MUNICIPAL DEL ABUELO Y UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL UAI EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA".

El Alcalde Municipal, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 2 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, los artículos del 6 al 10 del Decreto 092 de 2017, y,

CONSIDERANDO QUE:

Que, atendiendo a lo consagrado en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Artículo 4° del Decreto 092 de 2017, el Municipio adelantó proceso para seleccionar una entidad sin ánimo de lucro, mediante la realización de un proceso competitivo de selección para la suscripción de un (01) Convenio de Asociación cuyo objeto es "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES DE ACUERDO A LA LEY 1276 DE 2009 Y RESOLUCIÓN 055 DE 2018; POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD PERTENECIENTES A LOS PROGRAMAS CENTRO DÍA CASA MUNICIPAL DEL ABUELO Y UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL UAI EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA".

Que, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 355 de la Constitución Política Nacional y del Decreto 092 de 2017 mediante el cual se reglamentó la contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad, se realizó convocatoria con fase de presentación de ofertas a través de la plataforma SECOP II.

Que, las iniciativas y acciones a realizar están dirigidas a fomentar programas o actividades beneméritas, en asocio con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro para cumplir actividades de interés general, uniendo esfuerzos y estableciendo una relación contractual de colaboración y donde no existe una relación de contraprestación (conmutativa) directa a favor de la entidad o del contratista, en desarrollo de los contratos de interés público o fomento de los que trata el artículo 355 de la Constitución Política, en el marco del cual es viable buscar mecanismos asociativos y de cooperación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad que permita lograr los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo del Municipio.

Que, conforme a lo anterior, el Municipio publicó en la Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: https://community.secop.gov.co/, los Estudios Previos, la Invitación Pública o Pliego de Condiciones, y el Acto Administrativo de Autorización Resolución N°128 de fecha 01 de abril de 2024 además, de los pliegos electrónicos con el cronograma del proceso de selección.

Que el Municipio cuenta con un presupuesto por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 435.000.000), incluidos los impuestos como IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen. El anterior valor se encuentra amparado de acuerdo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 2024020034 de fecha 23/02/2024; **Rubro:** 2.3.2.02.02.009.01.31/1.2.3.1.19 **Denominación:** Servicio de atención y protección integral al adulto mayor/ESTAMPILLAS/INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACION/ Atencionintegraldepoblacionen situacionpermanentededesproteccionsocialy/ofamiliar / Intersubsectorial Desarrollo Social / ADMINISTRACION CENTRAL. Y Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 2024020028 de fecha 17/02/2024; **Rubro:** 2.3.2.02.01.003.05/ 1.2.4.3.04 **Denominación:** Operación y mantenimiento UAI discapacidad / SGP-PROPOSITOGENERAL-LIBR/INCLUSIONSOCIALYRECONCILIACION/

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Karen Margarita Cortes Martínez**	**Diana Fernanda Carvajal Cortes**	**Víctor Alfonso Gamboa Chaparro**
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	Jefe de la Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Alcalde Municipal

Atencionintegraldepoblacion ensituacionpermanentededesproteccionsocialy/ofamiliar / Intersubsectorial Desarrollo Social / ADMINISTRACION CENTRAL.

Como resultado de la Convocatoria *se presentó una entidades sin ánimo de lucro que corresponden a:* La FUNDACIÓN RITMO, ARMONIA & MELODIA - FUNRAMY, identificada con Nit.900.814.374-8, Representada legalmente por EDNA AVILA RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía C.C. No28.874.023 de Piedras Tolima.

Que una vez presentadas las propuestas el comité de contratación emite informe de evaluación preliminar donde determinó que las propuestas presentadas por FUNDACIÓN RITMO, ARMONIA & MELODIA - FUNRAMY, identificada con Nit.900.814.374-8, Representada legalmente por EDNA AVILA RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía C.C. No28.874.023 de Piedras Tolima, cumpliendo en su totalidad con los requisitos habilitantes solicitados en el pliego de condiciones.

Que dentro del término de traslado de la evaluación al informe de evaluación preliminar no se recibieron observaciones por parte de ningún proponente.

Que el comité designado para la evaluación una vez verificados los documentos y publicados en la plataforma SECOP II, recomienda al ordenador del gasto adjudicar la propuesta presentada FUNDACIÓN RITMO, ARMONIA & MELODIA - FUNRAMY, identificada con Nit.900.814.374-8, Representada legalmente por EDNA AVILA RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía C.C. No28.874.023 de Piedras Tolima, quien obtuvo un puntaje de 100 PUNTOS obteniendo el primer orden de elegibilidad, por el valor de la propuesta presentada por la suma de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($422.700.000).

Conforme a la Ley 80 de 1993, artículo 11, numerales 1º y 3º, literal b), el Alcalde Municipal de Villa de Leyva es el funcionario competente para escoger el Contratista y celebrar Contratos a nombre del Municipio.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a la FUNDACIÓN RITMO, ARMONIA & MELODIA - FUNRAMY, identificada con Nit.900.814.374-8, Representada legalmente por EDNA AVILA RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía C.C. No28.874.023 de Piedras Tolima, el PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y DECRETO 092 DE 2017) RE-ESAL-AMVL-006-2024 en el proceso contractual para "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES DE ACUERDO A LA LEY 1276 DE 2009 Y RESOLUCIÓN 055 DE 2018; POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD PERTENECIENTES A LOS PROGRAMAS CENTRO DÍA CASA MUNICIPAL DEL ABUELO Y UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL UAI EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.", por valor de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($422.700.000), por haber cumplido con los requisitos de carácter técnico, jurídico y económico establecidos dentro del proceso de selección de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar a la Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y suministros la elaboración del Convenio de Asociación correspondiente con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley, y de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones y la oferta presentada por el adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada al momento de su publicación en la Página: de Colombia Compra Eficiente plataforma transaccional SECOP II: https://community.secop.gov.co/ en cumplimiento del Decreto 092 de 2017.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Karen Margarita Cortes Martínez**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**	**Víctor Alfonso Gamboa Chaparro**
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	Jefe de la Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Alcalde Municipal

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución surte efecto a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Expedida en Villa de Leyva, Boyacá a los cinco (05) día del mes de abril del año 2024.

VÍCTOR ALFONSO GAMBOA CHAPARRO
Alcalde Municipal

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Karen Margarita Cortes Martínez**	**Diana Fernanda Carvajal Torres**	**Víctor Alfonso Gamboa Chaparro**
Cargo	Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	Jefe de la Oficina Asesora de Contratación Licitaciones y Suministros	Alcalde Municipal